EL RINCÓN DEL DOCAT

Comentado por Mons. José Ignacio Munilla Aguirre

Nº 294

¿QUÉ DEBE SUCEDER SI EXISTE UNA AMENAZA DE GENOCIDIO?

La Comunidad Internacional tiene la obligación moral de intervenir a favor de aquellos grupos cuya supervivencia esté amenazada o cuyos derechos fundamentales sean gravemente vulnerables. Este tipo de intervenciones deben realizarse respetando estrictamente el derecho internacional y considerando además el principio de igualdad entre los Estados. En este contexto, la Iglesia apoya el Tribunal Penal Internacional que castiga a los responsables de actos particularmente graves, genocidios, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y el crimen de la guerra ofensiva.

Aquí, por una parte, hay una afirmación clara del apoyo de la Iglesia al Tribunal Penal Internacional, que por cierto, ha adquirido cierta actualidad en estos días por el hecho de que Putin haya realizado una especie de acusación del tribunal frente a posibles acciones del presidente de Rusia que en el fondo pueda ser susceptibles de crímenes contra la humanidad.

Es verdad que hay países que no reconocen ese tribunal, como la propia Rusia, pero lo que la Iglesia dice es que el Vaticano sí lo reconoce porque entiende que ese arbitraje internacional , esa Corte, es necesaria.

También este punto 294 del Docat subraya el deber/el derecho de que la comunidad internacional haga algunas intervenciones militares incluso para poder para poder parar determinados genocidios etcétera. Pongamos un ejemplo: fue un escándalo el hecho de que en el momento del genocidio de Ruanda entre Hutus y Tutsis, la comunidad internacional y los cascos azules allí presentes se pusiesen de lado, se pusiesen de costado y no interviniesen. La no intervención internacional en aquel momento fue un escándalo.

Hay una película “Hotel Ruanda” (que supongo que muchos habréis visto) casi yo diría que su tesis principal es el escándalo de la no intervención internacional en aquel momento, porque se veía venir que allí la gente había perdido la cabeza en sus luchas tribales y que se iba a producir un genocidio increíble. Entonces por no meternos en líos, miramos para otro lado y esa no intervención es inmoral.

Fijaros que la Iglesia en su doctrina social, ya veis que según vamos desarrollando estos puntos del Docat, es muy crítica frente a las intervenciones armadas, pero en situaciones como estas pide que tiene que haber intervenciones también militares,

como en esta en concreto. Estoy poniendo un caso histórico en la que no se produjo y aquello fue terrorífico.

Luego, estas son las dos afirmaciones principales de este punto: la de “SI” al Tribunal Penal Internacional y por otra parte “SI” a las intervenciones llevadas a cabo por la comunidad internacional desde los organismos que nos representan, cuando,la situación interna de una nación tiene el riesgo de que se produzcan genocidios y que se produzcan situaciones en las que los más vulnerables puedan estar.